

PERMISO POR NACIMIENTO Y ADOPCIÓN **SE AMPLÍA A 19 SEMANAS** EL PERMISO DE 8 SEMANAS SIGUE SIN SER RETRIBUIDO

CAMBIOS GENERALES

- El permiso por nacimiento, adopción, y guarda con fines de adopción y de acogimiento ha pasado de 16 a 19 semanas.
- Dos de estas 19 semanas podrán distribuirse a voluntad de la persona trabajadora, en periodos semanales de forma acumulada o interrumpida hasta que el hijo o la hija cumpla los ocho años.
- Este derecho es individual de la persona trabajadora sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor/a.

nueva redacción del permiso retribuido por NACIMIENTO Y CUIDADO DEL MENOR			
	DISFRUTE	Duración total: 19 SEMANAS	Familias Monoparentales: 32 SEMANAS
disfrute	descanso OBLIGATORIO	6 semanas desde nacimiento	6 semanas desde nacimiento
	disfrute flexible o acumulable	11 semanas hasta cumplir un año	22 semanas hasta cumplir un año
		2 semanas hasta cumplir los 8 años	4 semanas hasta cumplir los 8 años

FAMILIAS MONOPARENTALES

- En el supuesto de monoparentalidad, por existir una única persona progenitora, el periodo de suspensión es de 32 semanas.
- Cuatro de ellas podrán distribuirse a voluntad de la persona trabajadora, en periodos semanales de forma acumulada o interrumpida hasta que el hijo o la hija cumpla los ocho años.

¿CÓMO Y CUÁNDO ACOGERSE A LOS NUEVOS PERMISOS?

- La norma entró en vigor este 31 de julio de 2025. Por tanto, los progenitores cuyos hijos e hijas hayan nacido a partir de esa fecha podrán hacer uso de las 19 semanas de permiso.
- Las dos semanas, cuatro en el caso de monoparentalidad, de suspensión del contrato de trabajo o del permiso por nacimiento y cuidado de menor que se pueden disfrutar hasta que el menor cumpla los ocho años de edad, será de aplicación a los hechos causantes producidos a partir del 2 de agosto de 2024. Los progenitores cuyos hijos e hijas hayan nacido a partir de esa fecha podrán hacer uso de esas dos semanas.
- Tanto el disfrute como la prestación de estas dos semanas podrán solicitarse a partir del 1 de enero de 2026.

¿QUÉ SIGUE EXIGIENDO CCOO?

- **Retribución del permiso parental de 8 semanas**, cumpliendo con la Directiva Europea 2019/1158, este incumplimiento le supone al Gobierno de España una multa de 45.000 euros diarios.



PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTA CON CCOO

5 de septiembre de 2025